



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorándum N° 084-2023-JEUG-MDCG, de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, donde ordena proyectar la resolución en la cual se designe a la Bach. Sonia Sánchez Cochachin como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha con la Corrupción, que establece como objetivo general contar constituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía

Que, con Decreto Supremo N° 044-2016-PCM Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de integridad y lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Policía Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida.

Que, mediante Resolución de secretaria de integridad Pública N° 002-201-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción prioritizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores,

Que, por Decreto Supremo N 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia de Sector Publico, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia de Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o a la que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las precitadas Disposiciones, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar a Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación,

Que, contando con el Memorándum N° 084-2023-JEUG-MDCG, de fecha 24 de agosto de 2023, el Despacho de Alcaldía, donde ordena proyectar la resolución en la cual se designe a la Bach. Sonia Sánchez Cochachin, como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR** responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a la Bach. Sonia Sánchez Cochachin, identificado con D.N.I. N° 46674625, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la designada para su conocimiento y fines, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la MDCG competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. – **COMUNICAR** la presente Resolución a la Secretaría de integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldó Garay
ALCALDE